



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA12-9755
(Noviembre 19 de 2012)**

“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias mientras se restablece plenamente el normal funcionamiento del servicio”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la Sesión del 15 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO

Que existe un cese de actividades judiciales que afecta la prestación del servicio de justicia.

Que el Artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales.

Que el artículo 209 de la Constitución anota que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 229 de la Constitución garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Asignación acciones constitucionales.* Ampliar la competencia a todos los despachos judiciales de descongestión creados en los diferentes distritos judiciales, para que atiendan todas las acciones constitucionales que ingresen mientras se restablece el normal funcionamiento del servicio y las tramiten hasta su terminación.

ARTÍCULO 2°.- *Disposiciones generales.-* Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial supervisarán y coordinarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente